RESOLUCIÓN NÚMERO 134
DE 12 DE AGOSTO DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA FDLCB- FDLCB-SASI-009-2022"

LA ALCALDESA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR (E) EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE CONSAGRAN EL DECRETO LEY 1421 DE 1993 Y EL DECRETO 374 DE 2019.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece como atribuciones de los Alcaldes Locales, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras Locales y otras autoridades distritales; coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad, entre otras.

Que mediante el Decreto 374 de 2019 "Por medio del cual se efectúa una delegación" en el Artículo 1.- "Delegar en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos".

Que el numeral 1 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar está interesado en adelantar el proceso de contratación de selección abreviada por subasta inversa cuyo objeto consistirá en: "**SUMINISTRAR A MONTO AGOTABLE POR LOTES LOS ELEMENTOS DIDÁCTICOS (LOTE 1), MUSICALES (LOTE 2), ARTÍSTICOS (LOTE 3), DEPORTIVOS (LOTE 4), TECNOLÓGICOS (LOTE 5) Y DE EXTERIOR (LOTE 6) PARA DOTAR LAS DOS CASAS DE LA JUVENTUD, EL CENTRO FORJAR, EL CENTRO AMAR Y LOS JARDINES INFANTILES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 1877 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL PARA LOS JÓVENES CON CAPACIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR" Y 1886 "CIUDAD BOLÍVAR UN NUEVO CONTRATO SOCIAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA.**".

Que el presupuesto oficial para adelantar el proceso de contratación asciende a la suma de **NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONESQUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($924.567.000) M/CTE.**, de la vigencia fiscal 2022, con cargo al proyecto de inversión **1877 "un nuevo contrato social para los jóvenescon capacidades de Ciudad Bolívar"** con un presupuesto de $587.543.000 por el rubro O23011601170000001877, compuesto por $ 362.860.000 de la meta "Dotar 1 sedes de casas de juventud." Y $ 224.683.000 de la meta "Dotar 1 sedes de atención a adolescentes y jóvenes vinculados al sistema de responsabilidad penal adolescente (Centros Forjar)." y el proyecto **1886 "Ciudad Bolívar un nuevo contrato social desde la gestación hasta la adolescencia"** con un presupuesto de $ 337.024.000 por el rubro O23011601060000001886, de la meta "Dotar 280 Sedes de atención a la primera infancia y/o adolescencia (Jardines infantiles, Hogares Comunitarios ICBF y Centros Amar).". Distribuidos en cada Lote de la siguiente manera:

	Proyecto 1877	Proyecto 1886	Total Proyectadopor Lote
Lote 1 (Didácticos)	$ 1.000.000	$ 165.807.094	$ 166.807.094
Lote 2 (Musicales)	$ 48.819.200	$ 43.428.711	$ 92.247.911
Lote 3 (Artísticos)	$ 21.637.990	$ 20.529.732	$ 42.167.722
Lote 4 (Deportivos)	$ 63.777.810	$ 7.906.559	$ 71.684.369
Lote 5 (Tecnológicos)	$ 420.978.000	$ 62.238.352	$ 483.216.352
Lote 6 (Exterior)	$ 31.330.000	$ 37.113.552	$ 68.443.552
Totales	$ 587.543.000	$ 337.024.000	$ 924.567.000

Que para atender las erogaciones que implica la presente contratación, el FDLCB cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1509 de fecha 04 de agosto de 2022 con cargo a los rubros O23011601170000001877 proyecto de inversión **1877 "un nuevo contrato social para los jóvenescon capacidades de Ciudad Bolívar".** y, rubro O23011601060000001886 proyecto **1886 "Ciudad Bolívar un nuevo contrato social desde la gestación hasta la adolescencia"**

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que resulten aplicables y debido a la cuantía del contrato a celebrar, el mecanismo de Selección del contratista obedece al de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a publicar el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso en el portal www.colombiacompra.gov.co plataforma Secop II.

Que de acuerdo con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el borrador de los pliegos de condiciones del presente proceso se dejó a disposición de los interesados en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co. plataforma Secop II, para que éstos presentaran las observaciones que consideraran pertinentes, la cuales fueron resueltas y publicadas por la Entidad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección deberá ordenarse por medio de un acto administrativo de carácter general.

Que en mérito de lo expuesto la Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E),

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA **FDLCB-SASI-009-2022** que tiene por objeto: "SUMINISTRAR A MONTO AGOTABLE POR LOTES LOS ELEMENTOS DIDÁCTICOS (LOTE 1), MUSICALES (LOTE 2), ARTÍSTICOS(LOTE 3), DEPORTIVOS (LOTE 4), TECNOLÓGICOS (LOTE 5) Y DE EXTERIOR (LOTE 6) PARA DOTAR LAS DOS CASAS DE LA JUVENTUD, EL CENTRO FORJAR, EL CENTRO AMAR Y LOS JARDINES INFANTILES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 1877 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL PARA LOS JÓVENES CON CAPACIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR" Y 1886 "CIUDAD BOLÍVAR UN NUEVO CONTRATO SOCIAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA, con un presupuesto oficial por valor de NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($924.567.000) M/CTE PESOS MONEDA CORRIENTE M/Cte, incluido IVA, y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato o contratos que surjan del presente proceso de contratación, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1509 de fecha 04 de agosto de 2022 con cargo al con cargo a los rubros O23011601170000001877 proyecto de inversión 1877 y rubro O23011601060000001886 proyecto de inversión 1886.

PARAGRAFO Por tratarse de un proceso de selección de subasta inversa por lotes (seis 6), es necesario precisar que cada uno de los lotes tendrá un presupuesto asignado y que su adjudicación se realizará hasta agotar el presupuesto de cada uno de los lotes cuyo presupuesto se discrimina tal como refleja en la siguiente tabla.

	Proyecto 1877	Proyecto 1886	Total Proyectado por Lote
1 (Didácticos)	$ 1.000.000	$ 165.807.094	$ 166.807.094
2 (Musicales)	$ 48.819.200	$ 43.428.711	$ 92.247.911
3 (Artísticos)	$ 21.637.990	$ 20.529.732	$ 42.167.722
4 (Deportivos)	$ 63.777.810	$ 7.906.559	$ 71.684.369
5 (Tecnológicos)	$ 420.978.000	$ 62.238.352	$ 483.216.352
6 (Exterior)	$ 31.330.000	$ 37.113.552	$ 68.443.552
Totales	$ 587.543.000	$ 337.024.000	$ 924.567.000

ARTÍCULO SEGUNDO. DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR Y ESTRUCTURADOR: Desígnese como integrantes del comité estructurador y evaluador del presente proceso a los siguientes profesionales contratistas:

MITÉ TRUCTURADOR Y ALUADOR	**JURÍDICO:** ASDRÚBAL MENDIVELSO MENDIVELSO
	TÉCNICO: ANDRES FERNANDO GUTIERREZ BRITTO
	ECONÓMICO: YESID CAMILO MORALES SIERRA

Dicho comité asesorará al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR durante el desarrollo del proceso contractual, para lo cual, entre otras responsabilidades deberá estructurar el proceso, evaluar y calificar las ofertas recibidas y participar en las demás actividades que demande el mismo. Para ello será de obligatoria consulta y conocimiento el Manual de Contratación de la entidad Estatal, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o aclaren.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma del presente proceso de selección será el establecido en el portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para realizar el control social al presente proceso en sus etapas pre-contractual, de ejecución y post-contractual; así mismo, las peticiones o solicitudes de documentos se efectuarán de acuerdo con lo preceptuado en la Ley y se suministrarán oportunamente.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co .

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá D.C. a los, doce (12) días del mes de agosto de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA PIÑEROS LAVERDE

Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Elaboró: Asdrúbal Mendivelso Mendivelso– Contratista ALCB
Revisó: Ana Milena Cruz Beltrán – Contratista ALCB
Revisó: Jairo Armando Peña Ríos – Contratista ALCB